

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20233000039401



Bogotá D.C, 2023-03-28
303 SGIE

CORREO ELECTRÓNICO

Señores
ANÓNIMO

Ciudad

REFERENCIA: RADICADO DADEP No. 20234000048312 DEL 07-03-2023 – SDQS - 1190352023

ASUNTO: INVASIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO.

Cordial Saludo,

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público acusa recibo de la petición interpuesta en donde manifiesta que instalaron talanqueras en las entradas al parque y vías peatonales con vigilancia quienes no permiten el ingreso, manifiesta una ocupación del parque con rejas deteriorando el césped, esto en el Barrio Las Villas – NIZA VIII, IX, Localidad de Suba, frente a su queja le informamos lo siguiente:

La Defensoría del Espacio Público fue creada como Departamento Administrativo que hace parte de la estructura orgánica y administrativa de Bogotá D. C., con la misión de "*contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del espacio público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria*".¹

Para cumplir con su misión, dentro de las funciones de este Departamento Administrativo se encuentran las de brindar asesoría técnica y jurídica a las autoridades locales (certifica la calidad de los predios incorporados en el inventario de la propiedad inmobiliaria distrital) para el ejercicio de la recuperación del espacio público.

Una vez revisado el Sistema de Información de Espacio Público – SIDEP – y el Sistema de Información Geográfica de la Defensoría del Espacio Público – SIGDEP – la Primera dirección que indica calle 127 a 127 D entre carreras 56 y 58 son bienes de uso público y tienen el Registro Único de Propiedad Inmobiliaria RUPI 1028-9, uso nivel uno Zonas Viales, uso nivel dos Vías Vehiculares. RUPI 1028-10 uso nivel uno Zonas Viales, uso nivel dos Vías Vehiculares. RUPI 1028-13 uso nivel uno Zonas de Equipamiento Comunal, uso nivel dos Zona Verde y Comunal. RUPI 1028-14 uso nivel uno Zonas de Equipamiento Comunal, uso nivel dos Zona Verde y Comunal.

La segunda dirección CL 129 a la 130 con CR 58 Y 59 son bienes de uso público tienen Registro Único de Propiedad Inmobiliaria RUPI 1538-18 uso nivel uno Zonas Recreativas, uso nivel dos Zona Verde. RUPI 1538-11 uso nivel uno Zonas Recreativas, uso nivel dos Plazoleta.

La tercera dirección CR 58 con CL 127 es un bien de uso público tiene Registro Único de Propiedad Inmobiliaria RUPI 1028-5 uso nivel uno Zonas Viales, uso nivel dos Vías Vehiculares.

¹ Acuerdo 18 de 1999. "Por el cual se crea la Defensoría del Espacio Público".

La cuarta dirección, CL 127 y 127 D con CR 56 D, es un bien de uso público con Registro Único de Propiedad Inmobiliaria RUPI 1556-18 uso nivel uno Zonas Viales, uso nivel dos Vías Vehiculares.

La quinta dirección, carreras 56 y 57 con calle 127, es un bien de uso público con Registro Único de Propiedad Inmobiliaria RUPI 1556-32, uso nivel uno Zonas Viales, uso nivel dos Vías Peatonales.

La sexta dirección, carrera 58 con calle 128B, es un bien de uso público con Registro Único de Propiedad Inmobiliaria RUPI 1538-19 uso nivel uno Zonas Viales, uso nivel dos Afectación al Plan Vial.

La séptima dirección, carrera 56 entre calles 127 y 127D, es un bien de uso público, con Registro Único de Propiedad Inmobiliaria RUPI 1556-23 uso nivel uno Zonas Viales, uso nivel dos Vías Vehiculares, propiedad de Bogotá D.C,

Ahora bien, dado que los predios antes indicados corresponden a bienes de uso público y conforme a los hechos expuestos por usted, respecto de la recuperación del espacio público, es preciso indicarle que este Departamento carece de competencias de orden policivo, la entidad competente para ejecutar las acciones de recuperación del espacio público es la Alcaldía Local de Suba, a quién damos traslado para que junto con el cuadrante de la zona y de acuerdo a la Ley 2116 de 2021 artículo 11 numeral 9 proceda de conformidad.

La instalación de juegos en el parque para adulto mayor, estas actividades las desarrolla el Instituto Distrital Para la Recreación y el Deporte – IDRD – a quién damos traslado de su petición, para que la evalúe y le brinde una respuesta directa.

Atentamente,




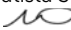
ARMANDO LOZANO REYES


Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público.

Traslado:

1. **ALCALDE. JULIAN ANDRÉS MORENO BARON, Alcaldía Local de Suba**, Correo Electrónico, atencionalaciudadania@bogota.gov.co Anexo: Radicado DADEP No. 20234000048312.
2. Directora, **BLANCA HERNANDEZ, INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – IDRD –** Correo Electrónico, notificaciones.judiciales@idrd.gov.co, Anexo: Radicado DADEP 20234000048312.

Proyectó: Isidro Velasco Castro – Abogado Contratista SGIEP. 

Revisó: Miguel Ángel Ortiz - Ingeniero Contratista SGIEP. 

Revisó: Claudia Calderón – Contratista SGIEP. 

Fecha: Marzo 2023

Código de archivo: P/V322/KR58-127-00 RUPI 1028-9/10/13/14

Código de archivo: P/V248/AK58-128B-71 RUPI 1538-11/18/19

Código de archivo: P/V322/KR56-127D-53 RUPI 1556-23/32